

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

Cuarto. Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 9.600 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del campo de prácticas y luz. Si, por no haberse realizado las respectivas obras, no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los 100 metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

Quinto. El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

Sexto. Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo

Especial encargado del campo de prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etc.; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el campo de prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

Séptimo. El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los Subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor titular del Ciclo especial encargado del campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Maestra nacional vacante en el Servicio de Enseñanza de las Provincias de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Enseñanza de las Provincias de la Región Ecuatorial una plaza de Maestra nacional, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de setenta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Maestras nacionales que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinadas por primera vez a la mencionada Administración regional, y acreditando una antigüedad de servicios en escuela en propiedad de cuatro años como mínimo.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de la interesada y número de hijos, si los hubiera, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto reglamentario, siendo el plazo de presentación de las mismas el de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o certificado equivalente.
- b) Certificación médica que acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- c) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid; y
- d) Cuantos documentos consideren oportunos aportar para la justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el disfrute de sueldo y sobresueldo. El viaje desde la Península a las Provincias, o viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios al servicio de la Administración de dichas Provincias en el vigente Estatuto, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por la que, de acuerdo con el sorteo celebrado el día 3 de noviembre del corriente año, se convoca a los opositores para el comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 12), la práctica del primer ejercicio de las oposiciones comenzará el día nueve de enero, de mil novecientos sesenta y uno, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle de Montalbán, número 6.

Se convoca en primer llamamiento a todos los opositores en el lugar, fecha y hora expresados, por el orden determinado en el sorteo, que, conforme a lo anunciado, se celebró el día tres de noviembre último, y que es el siguiente:

Número

1. D. Eduardo Jiménez Sánchez,
2. D. Rodolfo Soto Vázquez,
3. D. José Antonio de la Calle Oliva,
4. D. Luis Verdú Belmonte,
5. D. Rodrigo Vivar Mira,
6. D. José Manuel Dueñas Montero,
7. D. Domingo Frauca Llamas,
8. D. Alejandro Sevillano Ojeda,
9. D. Juan Antonio Cano Salazar,
10. D. Manuel Navarro Palacios,
11. D. Tomás Cortés Hernández.